

Decreto No. 856, que nombra a los señores Ingeniero Angel María Pichardo y Carlos A. Cabral Machado Subsecretarios de Estado de Agricultura y Recursos Hidráulicos y al señor Miguel A. Dájer S. Subsecretario de Estado de Agricultura.

(G. O. No. 7836, del 21 de mayo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 856

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— Los señores ingeniero Angel María Pichardo y Carlos A. Cabral Machado quedan nombrados Subsecretarios de Estado de Recursos Hidráulicos.

Art. 2.— El señor Miguel A. Dájer S. queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 857, que concede naturalización dominicana a los señores Raya Elías Serulle y Yapur Dumit.

(G. O. No. 7848, del 20 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 857

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones han elevado los señores Raya Elías Serulle, de nacionalidad árabe, natural de Palestina, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Presidente Trujillo esquina 11 de febrero, Común de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, porta-

dor de la Cédula Personal de Identidad N° 192, serie 37, con sello No. 10463 para el año 1955; y Yapur Dumit, de nacionalidad libanesa, natural de El Líbano, mayo de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la calle Presidente Trujillo esquina España, Común y Provincia de Santiago, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4654, serie 31, con sello No. 513 para el año 1955, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Raya Elías Serulle y Yapur Dumit, de las generales indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sus cartas de naturalización de manos de los Gobernadores Civiles de las provincias de sus respectivos domicilios, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dichos funcionarios, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112° de la Independencia, 92° de la Restauración y 26° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 858 que dona a las Comunes respectivas, los molinos de viento propiedad del Estado.

(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Núm. 858

En en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente